

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 2-2025-SGLPJ-GSC-MSS

Ref.: EX 1056942025

CONSTANCIA DE FORMALIZACION DE ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES

Santiago de Surco, 12 de marzo de 2025

EL SUBGERENTE DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO:

El Expediente N°105694-2025, presentado por la "Asociación de Recicladores Ambientales Santiago de Surco", inscrita en Registros Públicos, con Partida Electrónica N°12585116, sobre la solicitud de Inscripción de la "Asociación de Recicladores Ambientales de Santiago de Surco", en el Registro Municipal de Organización de Recicladores Autorizados para la Recolección Selectiva y Comercialización de Residuos Sólidos del Distrito de Santiago de Surco y,

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza 704-MSS, Procedimiento Administrativo del TUPA, identificado con Código PA 149565B9, se establecen los requisitos para el REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES en la Municipalidad de Santiago de Surco.

Que habiendo revisado el Expediente N°105694-2025, presentado por la Asociación de Recicladores Ambientales Santiago de Surco, en todo su contenido: La solicitud de inscripción de la Asociación de Recicladores Ambientales Santiago de Surco, dirigida al Alcalde del Municipio de Santiago de Surco, una copia de Partida Registral N°12585116 del Libro de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas emitida por Registros Públicos, Padrón de Socios, Copia del DNI del representante Legal, Sr. Edil Eloy Quispe Apaza y el Plan de Trabajo con el Inventario del Equipamiento de la Asociación.

Que la Asociación de Recicladores Ambientales Santiago de Surco, ha cumplido en presentar los requisitos dispuestos en el Ordenanza 704-MSS, Procedimiento Administrativo identificado con Código PA 149565B9, del Texto Único de Procedimientos Administrativos para su Registro Municipal de Organización de Recicladores.

Que por las consideraciones antes indicadas y la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Artículo 73° numeral 2 (2.1, 2.4, 2.8), numeral 3 (3.1, 3.5), Ley 29419, Ley que Regula la Actividad de los Recicladores Artículo 4° (numeral c y d); 5° (5.1, 5.2), Reglamento de la Ley N°29419 DS 05-2010-MINAM Artículo 7° (7.1, 7.5, 7.8); 8 (8.1, 8.3); 14°; 21°; 22°; 34° y la modificatoria de este último Artículo con el D.S. 001-2022-MINAM.

Que en uso de las facultades conferidas en el Artículo 155 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado con Decreto de Alcaldía N°15-2022-MSS y estando conforme con lo dispuesto en la Ordenanza 704-MSS, Procedimiento Administrativo del TUPA, identificado con Código PA 149565B9.





Municipalidad de Santiago de Surco

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INSCRIBIR a la Asociación de Recicladores Ambientales Santiago de surco, en el Registro Municipal de Organización de Recicladores Autorizados para la Recolección Selectiva y Comercialización de Residuos Sólidos del Distrito de Santiago de Surco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la publicación en la página web de la Municipalidad, la presente Resolución Sub Gerencial a la Gerencia de Tecnologías de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE